Resolución N°1311
(30 DE OCTUBRE DE 2026.)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 2026- PCR-SA-SI-019.

El Alcalde Municipal de Puerto Carreño Vichada **JAIME ARIEL RODRIGUEZ GUZMAN,** en uso de las facultades legales y en cumplimiento a las disposiciones legales en especial la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, y demás normas que le adicionen o modifiquen y,

CONSIDERANDO:

Que la constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 2, Subsección 1, **Planeación**, en su **Artículo** 2.2.1.1.2.1.1. se elaboraron los estudios previos por parte de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y/O POR EL FUNCIONARIO QUE DESIGNE EL ORDENADOR DEL GASTO,** para seleccionar las personas naturales o jurídicas, consorcio o unión temporal que realice el proceso contractual, cuyo objeto **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VIDA DEL RESGUARDO GUACAMAYAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO."** el cual se encuentra incluido en el plan Anual de adquisiciones o plan de compras.

Que en dicho estudio previo y conforme al numeral tercero del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el servidor público que lo elaboró fundamentó jurídicamente que el procedimiento de selección para la presente contratación seria bajo la modalidad de ***SELECCIÓN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL,*** de conformidad con el determinado en las ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y lo establecido en el literal A del numeral 2 del artículo del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos *2.2.1.2.1.2.2.* y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por el cual se establece el procedimiento para la modalidad.

Que en cumplimiento lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la publicación del respectivo estudio previo, aviso de convocatoria y proyecto de pliegos de condiciones en la página Web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, con el fin de suministrar al público en general la información sobre el proceso.

Que, durante el término previsto en el proyecto de pliego de condiciones para realizar observaciones al contenido del mismo, **NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES**, conforme al termino establecido dentro del cronograma en el pliego de condiciones para realizarlas, por medio del correo de la oficina de contratación contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co ni presencial.

Que, en el presente Proceso de Contratación **NO SE PRESENTARON** manifestaciones para limitar a Mipymes.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se llevó a cabo la publicación del aviso de Convocatoria Pública a través del Portal Único de contratación www.contratos.gov.co.

Resolución N°1311
(30 DE OCTUBRE DE 2026.)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 2026- PCR-SA-SI-019.

Que para la presente contratación se cuenta con el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal:** con cargo a los siguientes rubros presupuestales: **N° 10 del 07 de octubre de 2026.**

Numero de CDP:	**10**	
Valor:	**SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 69.623.343,00)**	
Autorizados por	SECRETARIA DE HACIENDA	
RUBRO	DENOMINACION	VALOR
17.01.1100.02.03-1.2.4.5.00	Indicador: Compra De Semillas E Insumos Para La Producción Agropecuaria. - 1.2.4.5.00 Sgp-Asignación Especial-Resguardos Indígenas	$ 38.840.000,00
22.01.0700.03.01-1.2.4.5.00	Indicador: Cofinanciación Del Servicio De Transporte Escolar. - 1.2.4.5.00 Sgp-Asignación Especial-Resguardos Indígenas	$ 18.733.333,00
22.01.0700.03.01-1.2.4.5.00	Indicador: Cofinanciación Del Servicio De Transporte Escolar. - 1.2.4.5.00 Sgp-Asignación Especial-Resguardos Indígenas	$ 12.050.010,00

Que de conformidad con lo ordenado por el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de ***SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL*** **N° 2026-PCR-SA-019**, para lo cual deberá consultar la página web del Portal Único de Contratación.

Que el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, ordena a la Entidad contratante, dar apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, mediante acto administrativo motivado que deberá contener como mínimo:

1. El objeto de la contratación a realizar
2. La modalidad de Selección que corresponda a la contratación
3. El cronograma
4. El lugar físico o electrónico en que se pueda consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección

En mérito de lo expuesto este Municipio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 2026-PCR-SA-019**, cuyo objeto **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VIDA DEL RESGUARDO GUACAMAYAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO."**

Resolución N°1311
(30 DE OCTUBRE DE 2026.)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 2026- PCR-SA-SI-019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tiene como presupuesto oficial la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 59.373.343,00)**, Dicho valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la cual se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 10 del 07 de octubre de 2026,** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas para lo de su cargo a través de la publicación de esta decisión en el portal de contratación del Estado.

ARTICULO CUARTO: El cronograma del presente proceso es el siguiente:

1. ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos.	El 21 de octubre de 2026.	En el portal único de contratación www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Desde El 21 de octubre de 2026, hasta 27 de octubre a las 6:00 PM.	A través del correo electrónico contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co o en la Carrera 9 N°18-87 Palacio Municipal - Oficina de Contratación.
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar convocatoria MiPymes.	Hasta las 5:00 PM del 27 de octubre de 2026.	A través del correo electrónico contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co o en la Carrera 9 N°18-87 Palacio Municipal - Oficina de Contratación
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	El 30 de octubre de 2026.	En el portal único de contratación www.contratos.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	El 30 de octubre de 2026. El 30 de octubre de 2026.	En el portal único de contratación www.contratos.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo.	El 30 de octubre de 2026. El 30 de octubre de 2026.	En el portal único de contratación www.contratos.gov.co
Plazo para presentar solicitud de aclaración, contemplación u observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 03 noviembre de 2026, a las 6:00 pm	a través del correo electrónico contratacion@puertocarreno-vichada.gov.co o en la carrera 9 n°18-87 palacio municipal- oficina de contratación
Plazo para presentar respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo.	El 04 de noviembre de 2026, hasta las 09:00 am	En el portal único de contratación www.contratos.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas.	El 06 de noviembre de 2026, hasta las 09:00 am de 2026.	En el portal único de contratación www.contratos.gov.co
Presentación de ofertas o propuestas.	El 11 de noviembre de 2026, Hasta las 09:00 AM	En la Carrera 9 N°18-87 Palacio Municipal - Oficina de Contratación Alcaldía de Puerto Carreño, Vichada.
Apertura de sobres requisitos habilitantes y técnicos.	El 11 de noviembre de 2026, a las 09:30 AM.	en el Palacio Municipal - Oficina de Contratación Alcaldía de Puerto Carreño, Vichada.

Resolución N°1311
(30 DE OCTUBRE DE 2026.)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 2026- PCR-SA-SI-019.

Evaluación de las propuestas y verificación de requisitos habilitantes.	Hasta el 13 de noviembre de 2026.	Comité Evaluador: Se reúne en el Palacio Municipal - Oficina de Contratación Alcaldía de Puerto Carreño, Vichada.
Publicación del acta e informe de evaluación y traslado del informe.	El 13 de noviembre de 2026.	En el portal único de contratación www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al informe evaluación de requisitos habilitantes.	Desde el 13 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 PM del 19 de noviembre de 2026.	Carrera 9 N°18-87 Palacio Municipal - Oficina de Contratación.
Plazo para presentar subsanaciones.	Hasta las 5:00 PM del 19 de noviembre de 2026.	En la Carrera 9 N°18-87 Palacio Municipal - Oficina de Contratación Alcaldía de Puerto Carreño, Vichada.
Respuesta a observaciones al acta e informe de evaluación de requisitos habilitantes y publicación del informe final de evaluación.	El 19 de noviembre de 2026.	En el portal único de contratación www.contratos.gov.co
Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial (Si aplica) y apertura de sobres económicos.	El 20 de noviembre de 2026.	A las 10:00AM en la Carrera 9 N°18-87 Palacio Municipal - Oficina de Contratación Alcaldía de Puerto Carreño, Vichada.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.	El 23 de noviembre de 2026.	En el portal único de contratación www.contratos.gov.co
Suscripción del contrato	dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación.	En la Carrera 9 N°18-87 Palacio Municipal - Oficina de Contratación Alcaldía de Puerto Carreño, Vichada.
Expedición del registro presupuestal	El mismo día de la suscripción del contrato.	En la Carrera 9 N°18-87 Palacio Municipal - Oficina de Contratación Alcaldía de Puerto Carreño, Vichada.
Entrega de garantías de cumplimiento.	El mismo día de expedición del registro presupuestal o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.	En la Carrera 9 N°18-87 Palacio Municipal - Oficina de Contratación Alcaldía de Puerto Carreño, Vichada.
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de garantías.	En la Carrera 9 N°18-87 Palacio Municipal - Oficina de Contratación Alcaldía de Puerto Carreño, Vichada.
Publicación del contrato en SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de garantías.	En el portal único de contratación www.contratos.gov.co

PARAGRAFO: En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual será publicada conforme con lo establecido por la ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Que, transcurrido el término del traslado de la Invitación para formular observaciones y/o solicitudes para limitar la convocatoria a Mypimes colombianas, conforme a lo establecido en el cronograma, y revisado en el correo electrónico de la Oficina de Contratación y en el libro de radicación de Oficios recibidos no se recibieron

Resolución N°1311
(30 DE OCTUBRE DE 2026.)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 2026- PCR-SA-SI-019.

solicitudes para limitar a Mypimes.

Por lo cual, **el presente Proceso de Contratación no será limitado a MiPymes.**

ARTICULO SEXTO: Nombrar el comité de evaluación para la respectiva verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas presentadas con motivo del presente proceso de contratación de selección abreviada subasta inversa presencial **N°2026-PCR-SA-019,** de acuerdo a lo estipulado en los pliegos de condiciones; el cual estará conformado por las personas que se enuncian a continuación: Evaluación jurídica-**JHON STIVEN VEGA CASTAÑEDA,**Jefe oficina de contratación, Evaluación Económica y Financiera- **LUIS FELIPE ROA VILLAZANA,** Secretario de Hacienda y Finanzas y Evaluación Técnica- **ADRIANA HASBLEYDY TRUJILLO PULIDO,** secretaria de Desarrollo social, y/o Por El funcionario Que Designe El Ordenador Del Gasto.

ARTICULO SEPTIMO: Toda la información relativa al presente proceso de convocatoria es publicada para la consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: El pliego de condiciones y los estudios y documentos previos no tienen ningún costo y pueden ser consultados en el SECOP o en la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 9 #18 – 87, Palacio Municipal – Barrio el Centro, en Puerto Carreño – Vichada, así como la demás documentación asociada al proceso de selección.

ARTICULO NOVENO: Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Publica www.contratos.gov.co, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Puerto Carreño Vichada, el día treinta (30) del mes de octubre del año 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ARIEL RODRIGUEZ GUZMAN
ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO

Revisó:
Jhon Stiven Vega Castañeda
Jefe de Oficina de Contratación
Proyectó: Valentina Rojas
P.U